



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAODINARIA  
ACTA N° 120/94.- 23-02-94

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 23 DE FEBRERO DE 1.994, HORA DE COMIENZO: 15 HORAS Y 5 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMERO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

AUSENTES:

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

PROTECCION CIVIL.-

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1.994, siendo las quince horas y cinco minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO VEINTE Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia n° 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. ( BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1.994.

Se da cuenta del borrador del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de Febrero de 1.994, y encontrándose conforme, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A CONTENIDO DE LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE EXPIDAN ORDENES DE PAGO.-

Se da lectura a la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda del siguiente tenor literal:

" La gestión del Presupuesto de Gastos con las fases establecidas en la Ley Reguladora de las Haciendas



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Locales, culmina con la ordenación de pagos, que es una función que compete a la Presidencia de esta Entidad Local, debiéndose acomodar al plan de disposición de fondos de la Tesorería que se establece por la Presidencia, que en todo caso deberá recoger los gastos de personales y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, tal como, establece el artículo 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El precepto indicado no se refiere a los gastos que hayan de efectuarse de la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, ni a la devolución de ingresos indebidos, ni tampoco, a los gastos que tengan una financiación afectada por cursos finalistas.

Por otro lado el cumplimiento estricto de la Norma, ha de compatibilizarse con las disposiciones vigentes de Régimen Local, por cuanto, entre las atribuciones indelegables que ostenta el Alcalde-Presidente, está la del ejercicio de acciones administrativas en caso de urgencia, como pueda ser, en un momento dado, la ordenación de un pago inaplazable.

Por todo ello, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación si procede, de la siguiente propuesta:

En todas las Resoluciones que se dicten por la Presidencia de este Ayuntamiento, por las cuales se acuerde la expedición de órdenes de pago, y no estén en la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, se hará constar el carácter de inaplazables y/o urgentes, como motivación para su ejecución. Roquetas de Mar a 22 de Febrero de 1.994. Fdo. El Concejal Delegado."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, enterada del contenido de la misma, ha resuelto de conformidad, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Que en todas las Resoluciones que se dicten por la Presidencia de este Ayuntamiento, por las cuales se acuerde la expedición de órdenes de pago, y no estén en la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, se hará constar el carácter de inaplazables y/o urgentes, como motivación para su ejecución.

2§.- Dar traslado de la presente Resolución al Interventor de Fondos y a los Servicios Administrativos de cada Área, a fin de que en toda propuesta de gasto que haya de hacerse efectiva, se haga constar y justifique lo expresado en el apartado 1§.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la PRESIDENCIA se levanta la Sesión Extraordinaria, a la quince horas y treinta minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en tres folios, a la que no se une ningún anexo.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL